

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

275 PALMA DE MALLORCA NÚMERO 3

EDICTO

Doña Paula Mateo Erroz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 338 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Augusto Quiroga Vega, contra la empresa “Yswhon 98, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

En nombre de Su Majestad el Rey se ha dictado la siguiente

Sentencia número 99 de 2013

En Palma, a 15 de marzo de 2013.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Palma de Mallorca, don Juan Gabriel Álvarez Rodríguez, los precedentes autos número 338 de 2011, seguidos a instancias de don César Augusto Quiroga Vega, frente a “Yswhon 98, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia,

Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don César Augusto Quiroga Vega, frente a “Yswhon 98, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 6.620,92 euros por los conceptos de la demanda, más el 10 por 100 anual de dicha cantidad en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Social; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en “Banesto”, número 00308650, en la cuenta de este Juzgado, cuenta 04660000650338/11 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.—La extiendo yo, la secretaria, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó celebrando audiencia pública.—Reitero fe.

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Juan Gabriel Álvarez Rodríguez.

Y por lo expuesto, dispongo: Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación; su señoría, ante mí, la secretaria acordaba la siguiente:

Parte dispositiva:

Se aclara la sentencia de fecha 15 de marzo de 2013, en el sentido de donde en el hecho probado primero dice: “y salario de 19.159,42 euros/mes”: debe decir: “y salario de 19.159,42 euros anuales”.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe ulterior recurso de conformidad con el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Así lo acuerda, manda y firma don Juan Gabriel Alvarez Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Palma de Mallorca.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Yswhon 98, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Palma de Mallorca, a 22 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.357/13)

